

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

99885
~~OK~~

De mis consideraciones:

Adjunto encontrará **INFORME DE AUDITORIA EXTERNA** de la empresa **HELPTTEC S.A.** correspondiente al ejercicio económico Enero 1 a Diciembre 31 del año 2007

Por la atención a la presente quedo muy agradecido.

Atentamente

p. HELPTTEC S.A.
Agustín O. Rodríguez López
Ing. Agustín O. Rodríguez López
GERENTE



DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

Expediente: 99885

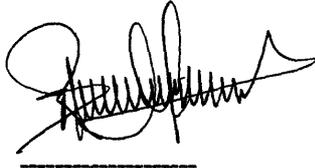
Guayaquil, 26 de Mayo de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente envío a ustedes el informe de auditoria externa de la Compañía HELPTEC S. A. por el ejercicio económico del año 2007, expediente No. 99885, sirvanse ustedes receptorlo.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes muy atentamente.





DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

HELPTEC S. A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NUMERO DEL REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE: 0992110848001

DOMICILIO TRIBUTARIO: Av. 9 de Octubre # 1911 y Esmeraldas piso 17
Of. 1 - 2

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: AGUSTIN OMAR RODRIGUEZ
LOPEZ ✓

NUMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 0907087490

NOMBRES DEL CONTADOR: Lissia Yomara Balón Borbor

NUMERO DE CEDULA DEL CONTADOR: 0915351159

DOMICILIO CONTADOR: Lorenzo de Garaycoa 2615 y Gomez Rendón
Edificio Briz Sanchez 3er piso Departamento 7



DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

Expediente 99885

HELPTEC S. A.

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2007
Junto con el Informe de Auditoria Externa

CONTENIDO

Informe del Auditor Independiente

Estados Financieros <
Balance General **Activos** <
Balance General **Pasivos y Patrimonio** <
Estado de Perdidas y Ganancias <
Flujo de Efectivo <
Estado de Cambios en el Patrimonio de Accionistas <

Notas a los Estados Financieros <



DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

OPINION DE AUDITORIA

A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

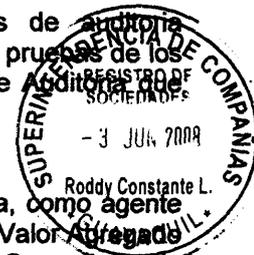
HELPTEC S. A.

Hemos auditado el Balance General de la Compañía HELPTEC S. A. (una compañía Ecuatoriana), del 1 de Enero de 2007 al 31 de diciembre del año 2007, y los correspondientes estados de perdidas y ganancias, estado de evolución en el patrimonio de los accionistas por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión razonable de dichos estados financieros

La verificación fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptada. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de sí los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoria provee una base razonable para nuestra opinión.

El examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente se incluye aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de Auditoria que consideramos necesarios de acuerdo con la circunstancias

Con respecto del cumplimiento por parte de la compañía, como agente de retención del Impuesto a la Renta; así como del Impuesto al Valor Agregado IVA, las normas tributarias son también responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, efectuamos pruebas del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados de nuestro examen no revelan situaciones en las transacciones examinadas que en nuestra opinión se puedan considerar incumplimiento de las obligaciones de la Compañía HELPTEC S. A., como agente de retención del impuesto a la renta, Impuesto al Valor Agregado IVA y Retenciones en la Fuente, en el periodo analizado.



DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía HELPTEC S. A., al 31 de Diciembre del año 2007, por lo que analizamos los rubros tenemos que:

1.- Los Estados Financieros surgen de los Registros Contables de la Compañía;

2.- Los datos contables que se encuentran registrados en la declaración del Impuesto a la Renta, Declaración de Retenciones en la Fuente y Declaración de Impuesto al Valor Agregado IVA, así como, de Retenciones de IVA, han sido tomados de los registros contables;

3.- Se ha presentado y pagado de acuerdo a los resultados que arrojan las mismas, las declaraciones del Impuesto a la Renta y declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA;

4.- Al existir Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta estas se han procedido a pagar en forma mensual y realizar el anexo de las mismas en un registro, para posteriormente ser entregado a la autoridad tributaria, las retenciones se realizaron sobre todos los gastos que alcanzan la base imponible de las mismas; así como, las declaraciones de Retenciones del Impuesto al valor agregado IVA, se efectuaron a las personas que no son Contribuyentes especiales. Todo esto de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos del Servicio de Rentas Internas, los saldos pendientes que corresponden al mes de diciembre se los cancelará a inicio del año 2008;

5.- La empresa ha realizado el cálculo del anticipo de acuerdo a las dos opciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 lit. b) inciso 1



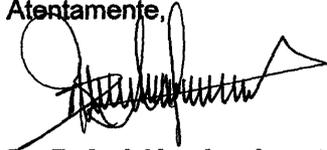
En general las aplicaciones de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento General de Aplicación, así como en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas son de cumplimiento obligatorio para la compañía la misma que ha establecido una liquidación razonable de los Impuestos de la administración fiscal.

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la compañía HELPTEC S. A. al 31 de Diciembre de 2007, y los resultados de las operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios generalmente aceptados.

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

Este informe se emite para conocimiento de los accionistas de la compañía HELPTEC S. A. así como para conocimiento del Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas de las instituciones de control; pero, puede ser conocido por cualquier otra institución para lo cual requieran el informe de Auditoria externa.

Atentamente,



Dr. Rafael Vareles Acosta
AUDITOR EXTERNO
SC-RNAE N° 542

Guayaquil, 26 de Mayo de 2008



DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

HELPTEC S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

OBJETIVO DE LA COMPAÑÍA

La Compañía HELPTEC S. A., esta constituida, de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, desde el 14 de Enero de 2000, mediante escritura pública ante el Notario Titular Vigésimo Quinto de la ciudad de Guayaquil Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Duran el 8 de Febrero de 2000; sus accionistas fundadores son Ingrid Katusca León Pazmiño con diez mil acciones de un mil sucres cada una; y, Giovanna Beatriz Minchala Aguirre con diez mil acciones de un mil sucres cada una; con un capital suscrito de Veinte millones de sucres y un capital autorizado de Cuarenta millones de sucres; la compañía HELPTEC S. A. tiene como objeto social o actividad principal la de Prestar a personas naturales o Jurídicas Servicios civiles , mercantiles, etc., podrá también realizar actividades mercantiles y de representación, en forma amplia y general con las limitaciones que impongan las leyes Ecuatorianas Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de contratos y actos permitidos por las leyes vigentes en nuestro país y que tengan relación con su objeto social. El plazo por el cual se constituye la compañía es de cien años, que se contarán a partir de la inscripción del Registro Mercantil; esto es, el 8 de Febrero de 2000; La compañía HELPTEC S. A. mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionista celebrada con fecha 25 de Agosto de 2006 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Francisco Coronel Flores eleva a Escritura Pública la Conversión de Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y Reformas de Estatuto Social, inscribiéndose la misma con fecha 13 de Noviembre de 2006 en la que el Capital social es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América compuesto por Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una; Mediante Acta de Junta General Universal de Accionista de la Compañía HELPTEC S. A. celebrada el 28 de Junio de 2007 aprueban el Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social elevándolo a Escritura Pública el 16 de Julio de 2007 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registrador de la Propiedad del Cantón Durán el 16 de Agosto de 2007, siendo su nuevo domicilio la ciudad de Guayaquil; en la misma fecha 28 de Junio de 2007 se notifica la cesión de acciones de Norma Consuelo Delgado Rendón a José Fabricio Correa Delgado.

RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLE MÁS SIGNIFICADOS.-

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

Los estados financieros adjuntos, fueron preparados de acuerdo con normas y practicas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañía.

ACTIVO CORRIENTE
=====

El movimiento de la cuenta CAJA durante el año 2007 y los saldos al 31 de Diciembre consisten en:

CAJA.-

Al cierre del ejercicio económico esto es a Diciembre 31 de 2007 la cuenta CAJA se encuentra determinada por el siguiente saldo:-

Caja Chica Operaciones	40.87
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	40.87

CUENTAS POR COBRAR.-

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2007 las cuentas por cobrar Clientes se descomponen de la siguiente manera:

CLIENTES.-	
EMAPAVIN	504.00
AVANZIT	2,539.23
RONALTEN S. A.-	1,683.70
IMPREGILO	12,295.25
UXVYG S. A.	2,430.00
SWIMWEAR S. A.	181,700.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	200,622.18

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2007 las cuentas por cobrar Accionistas se descomponen de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	
Fabricio Correa Delgado	576,200.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	576,200.00

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2007 las cuentas por cobrar por préstamos a colaboradores se descomponen de la siguiente manera:

PRESTAMOS A COLABORADORES	
Jhon Quito	300.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	300.00

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2007 las cuentas por cobrar por préstamos a Terceros se descomponen de la siguiente manera:

PRESTAMOS A TERCEROS.-	
Cámara Ecuatoriano - Brasilera	3,550.00
Ricardo Torres	400.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	3,950.00

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2007 las cuentas por cobrar por Anticipo a colaboradores se descomponen de la siguiente manera:

ANTICIPOS A COLABORADORES.-	
Pedro Hurel	7,600.95
Roberto Barbieri	8,546.21
Juan Manuel Bermudez	38,350.00
Cesar Pillajo	966.00
Cesar Bodden	150.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	55,613.16

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2007 las cuentas por cobrar por Anticipos Contratistas se descomponen de la siguiente manera:

ANTICIPO CONTRATISTAS	
Esteban Coello	11,145.89
Electro ecuatoriana S. A.	14,873.60
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	26,019.49

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2007 las cuentas por cobrar por Anticipos a Proveedores se descomponen de la siguiente manera:

ANTICIPOS A PROVEEDORES.-	
Corporación Financiera Nacional	55,944.40
Construcción Miniplanta	13,140.54
TULIOSA	10,577.13
Humberto Guaman	1,800.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	81,462.07

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2007 las cuentas por cobrar a Compañías Filiales se descomponen de la siguiente manera:

COMPAÑÍAS FILIALES.-	
Compañía APLITEC	307,556.30
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	307,556.30

OBLIGACIONES POR COBRAR.-

La presente Auditoria considera que los valores que corresponde al Fisco son generalmente obligaciones por lo imperativo de cumplirlas. Al cierre del ejercicio económico esto es Diciembre 31 de 2007 esta cuenta está formada por los siguientes saldos:

IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.-	
Impuesto IVA Pagado (Compras)	237.42
Retención IVA Clientes	14,128.57
IVA Pagado (Bienes y Servicios)	3,553.80
Crédito Tributario para el mes siguiente	27,638.68
Retención en la Fuente año 2007	12,712.02
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	58,270.49

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO

FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921

Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

ACTIVOS REALIZABLE
=====

En el presente activo realizable encontramos tres clases de Activos y son: Los Inventarios Fungibles, los Inventarios de Suministros y las Mercaderías en Tránsito, por lo que en el presente ejercicio económico; esto es, al 31 de Diciembre de 2007 tienen los siguientes saldos:

REALIZABLE.-	
Inventario de Fungibles	511.53
Inventario de Suministros	6,936.26
Mercaderías en Tránsito	10,505.98
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	17,953.77

ACTIVOS FIJOS
=====

Los Activos Fijos, están registrados al precio de costo de adquisición, la depreciación de los Activos fijos se ha registrado con cargo a las operaciones del año, pero las mismas fueron acreditadas en el año 2007 en la cuenta Reservas para depreciación utilizando el método de línea recta, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. En General, informamos que como parte del examen de los Estados Financieros adjunto, la auditoría revisó dichos cuadros de adquisición, en todos sus efectos mas importantes, determinándose que se han tomado en cuenta los valores de las facturas de compras de dichos activos.

El movimiento de la cuenta propiedades durante el año 2007 y los saldos al 31 de Diciembre consisten en:

PROPIEDADES O ACTIVOS FIJOS.-

	SALDO AL 31-12-06	ADICIONES Y ADQUISICIONE S	SALDO AL 31-12-07
MUEBLES Y ENSERES	1,463.46	- 0 -	1,463.46
EQUIPOS DE COMPUTACION	394.13	- 0 -	394.13
EQUIPOS DE OFICINA	1,987.71	- 0 -	1,987.71
MAQUINARIAS	260.00	- 0 -	260.00
HERRAMIENTAS	336.30	- 0 -	336.30
TOTAL PROPIEDADES	4,441.60	- 0 -	4,441.60
MENOS: Depreciación Acumulada	- 0 -		367.87
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETO SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			4,073.73

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

ACTIVOS DIFERIDOS.-
=====

Al cierre del ejercicio económico esto es al 31 de Diciembre de 2007, los activos diferidos están comprendidos los activos intangibles, los mismos que se amortizan en cada ejercicio económico y se encuentran registrados al costo de adquisición, la depreciación se encuentra con cargo a la cuentas de Resultados y la Reserva con cargo a la cuenta Amortización Acumulada utilizando el método de línea Recta de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. En General, informamos que como parte del examen de los Estados Financieros adjunto, la auditoria revisó dichos cuadros de adquisición, en todos sus efectos mas importantes, determinándose que se han tomado en cuenta los valores de las facturas de compras de dichos activos.

El movimiento de la cuenta Actvos Diferidos por concepto de Gastos de Intangibles durante el año 2007 y los saldos al 31 de Diciembre consisten en:

GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	
Gastos de Investigación y Explotación	30,158.32
Otros Activos Diferidos	2,340.00
Gastos de Organización y Constitución	162.40
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	32,660.72
Menos: Amortización Acumulada	19,596.30
Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2007	13,064.42

OTROS ACTIVOS.-
=====

Al cierre del ejercicio económico esto es al 31 de Diciembre de 2007, la Compañía HELPTEC S. A., mantiene saldos por obras en proceso por lo que ha realizados pagos anticipados determinandose valores que se detallan a continuación por concepto de Otros Activo cuya cuenta esta formada de la siguiente manera:

OBRAS EN CURSO	
Mano de Obra (PETROSUD)	100,000.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	100,000.00

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

PASIVO CORRIENTE.-
=====

En este Pasivo se encuentran las Cuentas y Obligaciones Por Pagar a Corto Plazo; como es la cuenta Impuestos; y, las Cuentas y Obligaciones y Documentos Por Pagar a Corto Plazo, que se deben cancelar en el periodo de un año, procediéndose a detallar cada una de estas cuentas y su saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 2006.

DOCUMENTOS POR PAGAR.-
=====

BANCO CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO)

La compañía mantiene un sobre giro ocasional con la cuenta corriente # 1007732247 del giro normal del negocio en el Banco M.M. Jaramillo Arteaga cuyo valor es:

Banco MM Jaramillo Cta. Cte.	13,743.45
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	13,743.45

Diferenciando el análisis anterior la Compañía HELPTEC S. A. mantiene un préstamo Bancario con el Banco MM Jaramillo Arteaga por el saldo de:

PRESTAMOS BANCARIOS	
Banco MM Jaramillo Arteaga	8,966.79
Saldo Al 31 de Diciembre de 2007	8,966.79

Obligaciones Por Pagar

La presente Auditoria considera que los valores que corresponde al Fisco y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social son generalmente obligaciones por lo imperativo de cumplirlas. Al cierre del ejercicio económico esto es Diciembre 31 de 2007 esta cuenta está formada por los siguientes saldos:

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECÓNOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

I.E.S.S. POR PAGAR.-	
Aportaciones por Pagar	273.48
IMPUESTOS FISCALES.-	
IVA Cobrado Ventas	20,812.73
	1,376.41
	12,891.41
	2,125.86
	22.11
IVA Cobrado	0.93
Retenciones en la Fuente	8.05
	25.52
Retenciones IVA	1,105.16
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	38,641.66

Cuentas Por Pagar

=====

PROVEEDORES.-	
TEINSERSA	59.40
Biología Marina (C. Aguilar)	666.00
MOVILGARGA	8,103.00
ESMEDTALSA (Carolina Sarmiento)	106.87
Victor Barahona	3,349.86
Cristóbal Accini	46.00
TULIOSA S. A.	8,821.94
PACIFICTEL S. A.	260.69
LOGISDIP S. A.	792.00
Maximo Villavicencio	128,079.99
Marquez Alba	2,048.00
Marcelo Narváez	82.24
VEPAMIL S. A.	35,186.29
Barahona & Barahona Consultores	4,158.32
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	191,760.60

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

ANTICIPOS DE CLIENTES	
ODEBRECHT	35,510.41
PETROSUD	76,735.72
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	112,246.13

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Ing. Luis Zuñe Gaona	13,034.81
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	13,034.81

CUENTAS POR PAGAR BENEFICIOS TRABAJADORES	
15% Trabajadores	7,572.28
Fondos de Reservas	124.37
Vacaciones	211.12
Decimo Tercer Sueldo	106.00
Decimo Cuarto Sueldo	297.53
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	8,311.30

Pasivo No Corriente:-

Este Pasivo lo integran las cuentas y Obligaciones Por Pagar a Largo Plazo; que constituye los préstamos bancarios y adquisiciones a crédito pagaderos a un plazo mayor de un año, por lo que la Compañía HELPTEC S. A. no tiene valores que pagar por ninguno de estos conceptos.

PATRIMONIO

=====

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.-

El capital social suscrito y pagado de la compañía HELPTEC S. A., está compuesto al cierre del ejercicio económico del año 2007, y de acuerdo a la certificación entregada por la Superintendencia de Compañías (Registros de Sociedades) con fecha 5 de Septiembre de 2007 de la siguiente manera:

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

ACCIONISTAS	# Acciones	Valor Acciones
José Fabricio Correa Delgado	792 Acciones	792.00
Norma Delgado Rendón	8 Acciones	8.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	800 Acciones	800.00

APORTE FUTURA CAPITALIZACION.
=====

Existen Aportes realizados por los accionistas para Futuras Capitalizaciones, estos aportes son exclusivamente para aumento de Capital, siendo su saldo al 31 de diciembre de 2007 el siguiente:

APORTES	
José Fabricio Correa Delgado	989,208.00
Norma Delgado Rendón	9,992.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	999,200.00

PATRIMONIO ADICIONAL.-
=====

La compañía **HELPTEC S. A.** tiene además en su Patrimonio los valores correspondiente a la Reserva Legal y a la Utilidades No Distribuida de los ejercicios anteriores, dejando señalado que el valor por utilidades del presente ejercicio se presenta negativo en el pasivo, determinándose el saldo al 31 de Diciembre de 2007 de la siguiente manera:

CAPITAL ADICIONAL	
Reserva Legal	3,232.10
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
Utilidad año 2005	1,935.30
Utilidad año 2006	26,316.58
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	31,483.98

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

EVENTO SUBSECUENTE.-

La empresa en el transcurso de este ejercicio económico no ha tenido ningún tipo de problemas, ni laborales ni juicios de orden civil aun penal dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas.

En el presente ejercicio se presenta una Utilidad de (USD \$ 46,857.83) Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete 83/100 dólares de los Estrados Unidos de América, antes del calculo del 15% de Participación Trabajadores, la misma que es conocida por los accionistas.

PROVISION PARA IMPUESTO A LA RENTA.-

Existe una provisión para pago de Impuesto a la Renta por la Utilidad registrada en el presente ejercicio por la compañía, la misma está compuesta por Retenciones que le han efectuado a la compañía por la suma (USD \$ 12,712.02) Doce Mil Setecientos Doce 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

HELPTEC S. A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES		1.327.988,33
Caja	40,87	
Cuentas Por Cobrar Clientes	200.622,18	
Cuentas Por Cobrar Accionistas	576.200,00	
Cuentas Por Cobrar a Cias. Filiales	307.556,30	
Préstamos A Colaboradores	300,00	
Préstamos A Terceros	3.950,00	
Anticipos A Colaboradores	55.613,16	
Anticipos A Contratistas	26.019,49	
Anticipos A Proveedores	81.462,07	
Impuestos Pagados Por Anticipados	58.270,49	
Inventarios de Fungibles	511,53	
Inventarios de Suministros	6.936,26	
Mercaderías en Tránsito	10.505,98	
	<u> </u>	
ACTIVOS FIJOS		4.073,73
Muebles y Enseres	1.463,46	
Equipos de Computación	394,13	
Equipos de Oficina	1.987,71	
Maquinarias	260,00	
Herramientas	336,30	
	<u> </u>	
	4.441,60	
Depreciación	<u> </u>	
	-367,87	
ACTIVO DIFERIDO		13.064,42
Gastos de Investigación y Explotación	30.158,32	
Otros Activos Diferidos	2.340,00	
Gastos de Organización y Constitución	162,40	
	<u> </u>	
	32.660,72	
Amortización Acumulada	<u> </u>	
	-19.596,30	
OTROS ACTIVOS		100.000,00
Obras En Cursos	100.000,00	
	<u> </u>	
TOTAL DEL ACTIVO		<u> </u>
		1.445.126,48

HELPTEC S. A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE		366.784,65
Banco Cuenta Corriente	13.743,45	
Préstamo Bancario	8.966,79	
Anticipos de Clientes	112.246,13	
Cuentas Por Pagar	191.760,60	
Obligaciones Por Pagar (IESS-SRI)	25.750,25	
Beneficios Trabajadores Por Pagar	1.282,62	
Otras Cuentas Por Pagar	13.034,81	

TOTAL DEL PASIVO 366.784,65

PATRIMONIO

CAPITAL		800,00
Capital Social	800,00	
AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE		999.200,00
Aporte para Futuras Capitalización	999.200,00	
RESERVAS		3.232,10
Reserva Legal	3.232,10	
UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES		28.251,88
Utilidad Año 2005	1.935,30	
Utilidad Año 2006	26.316,58	
CUENTAS DE RESULTADOS		46.857,85
Resultado Presente Ejercicio	46.857,85	
TOTAL DEL PATRIMONIO		1.078.341,83
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		1.445.126,48

HELPTEC S. A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

	Capital Social	Aporte Futuro Capitalización	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Pérdidas años Anteriores	Resultado Ejercicio Pte	Ganancias Años Anteriores	OTROS 15% e Imptos
Saldo al 31 de Diciembre de 2006	800,00	999.200,00	308,04			46.844,99	1.935,30	
Transferencia Ajustes			2.924,06			-46.844,99	26.316,58	17.604,35
Resultado Presente Ejercicio						46.857,80		
Saldo al 31 de Diciembre del 2007	800,00	999.200,00	3.232,10		-	46.857,80	28.251,88	17.604,35

HELPTEC S. A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Flujo de Efectivo de Actividades Operativa		
Utilidad del Ejercicio	46.857,83	
Ajustes por		
Gastos que no Constituyen desembolsos		
Dpreciaciones	7.200,38	
Ingresos que no constituyen Cobros	-213.071,04	
Ajustes que no constituyen egresos	-47.466,12	
		-206.478,95
Efectivo Neto Provenientes de Actividades Operativas		
De cambio en el Capital de Trabajo	-206.478,95	
Aumentos en Cuentas Por Cobrar Clientes	118.603,67	
Aumento en Cuentas por Cobrar Accionistas	134.993,00	
Aumentos en Préstamos	4.050,00	
Aumentos en Anticipos	110.300,47	
Aumentos en Ctas Por Cobrar Filiales	152.419,43	
Aumentos Imptos Pagados Anticipados	21.306,88	
Aumentos en Otros Activos Corrientes	-104.453,23	437.220,22
Efectivo Neto Provenientes de Actividades Operativas	437.220,22	
Efectivo Netos de Actividades de Inversión		
Aumentos en Activos Realizables	10.839,98	
Aumentos en Activos Fijos	3.706,17	14.546,15
Efectivos Neto Provenienetes de Actividades de Inversión	14.546,15	
Flujos de Efectivos en Actividades de Financiamiento		
Aumentos en cuentas Por Pagar	183.279,77	
Aumentos en Documentos Por Pagar	134.265,03	
Aumentos en Gastos Acumulados Por Pagar	-4.809,23	-312.735,57
Efectivo Netos Usado en Actividades de Financiamiento	312.735,57	
Aumento Neto en Efectivo y sus Equivalentes		-67.448,15
Efectivo y sus Equivalentes al Inicio del Periodo		53.745,57
Efectivo y sus Equivalentes al Final del Periodo		-13.702,58

DR. RAFAEL VARELES ACOSTA
ECONOMISTA - ABOGADO
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Ciudadela La Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

ANEXOS

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0982110848001

RAZON SOCIAL: HELPTEC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 08/02/2000
NOMBRE COMERCIAL: HELPTEC S.A.

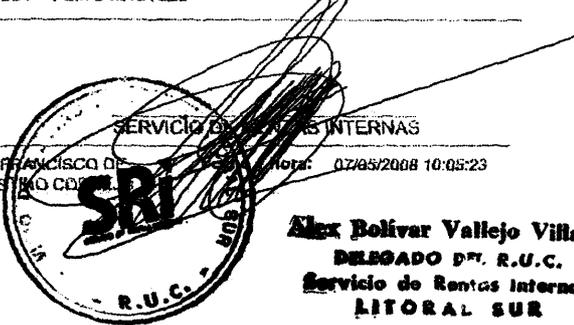
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 1911
Intersección: ESMERALDAS Edificio: FINANSUR Piso: 17 Oficina: 1-2 Telefono Trabajo: 042451944
Email: helptec_sa@yahoo.com Telefono Trabajo: 042451854 Fax: 042451920

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: ABY0231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CO... (WTC) Nota: 07/05/2008 10:05:23

Alex Bolivar Vallejo Villacis
DELEGADO D^{TO}. R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992110846001
RAZON SOCIAL: HELPTEC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HELPTEC S.A.
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RODRIGUEZ LOPEZ AGUSTIN OMAR
CONTADOR: BALON BORBOR LISSIA YOMARA
FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/02/2000 FEC. CONSTITUCION: 08/02/2000
FEC. INSCRIPCION: 08/02/2000 FEC. ACTUALIZACION: 07/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1911
Intersección: ESMERALDAS Edificio: FINANSUR Piso: 17 Oficina: 1-2 Referencia ubicación: ARRIBA DEL
BANCO GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 042451944 Email: helptec_sa@yahoo.com Telefono Trabajo:
451954 Fax: 042451920

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Firma manuscrita del contribuyente: Agustín Rodríguez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ABV/31005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA JUSTINO CORNEJO RABALA 07/05/2008 10:05:23



Alex Bolívar Vallejo Villacís
DELEGADO Dº R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Guayaquil, Junio 28 del 2007

RECIBIDO

2007 JUN 31 AM 11:01

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme informarles que el día de hoy se ha registrado las siguientes cesiones de acciones de la Compañía **HELPTEC S.A.**

1.- NORMA CONSUELO DELGADO RENDON, portador de la cédula de ciudadanía 0903495380, titular y propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en Un 100% contenida en el Certificado provisional No, 01, transfiero 792 acciones a favor del señor JOSE FABRICIO CORREA DELGADO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0907097208.

Particular que informo a ustedes a fin de que se sirvan registrar las transferencias efectuadas.

Atentamente,



ANGEL VICENTE SOLORZANO MOREIRA.
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 99885
Nombre: HELPTEC S.A.

Usuario: kbonilla

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 800.00

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0907097208	CORREA DELGADO JOSE FABRICIO	ECUADOR	NACIONAL	792.00	
2	0903495380	DELGADO RENDON NORMA CONSUELO	ECUADOR	NACIONAL	8.00	
TOTAL (USD \$):					800.00	

CAPITAL REALIZADO A LA FECHA: 31/07/2007 12:24:59 PM



Priscilla Parker R
Dra. Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades

FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2008 8:48:50 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De

.....

Otorgada por

.....

a favor de

.....

CUANTÍA:

del Registro de Escrituras Públicas del año 200.....

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia

Guayaquil..... de..... del 200.....



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0005372

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HELPTec S. A.**, del cantón Durán a Guayaquil y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 16 de julio de 2007, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. **SC-G-IJ-07-1065**, del 9 de agosto de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **HELPTec S. A.**, del cantón Durán a Guayaquil y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Durán**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, en el Registro Mercantil a su cargo, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 AGO 2007

**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



MPPVAP
Coralia
Exp. No: 99885
Trámite # 23485 (2007)



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA HELPTEC S. A., DEL CANTÓN DURAN A GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **HELPTTEC S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 2000, aprobada mediante Resolución No. **00-G-IJ-0000452** el 2 de febrero de 2000, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, el 8 de febrero de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HELPTTEC S. A.**, del cantón Durán a Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de julio de 2007, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **07-G-DIC- 0005372** de **16 AGO 2007**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ángel Vicente Solórzano Moreira, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **07-G-DIC- 0005372** de **16 AGO 2007** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **HELPTTEC S. A.**, del cantón Durán a Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HELPTTEC S. A.**, del cantón Durán a Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana y su domicilio principal será el cantón Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la república o del exterior".

MMP/VAP
Coralia

Guayaquil,

16 AGO 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



1 **ESCRITURA DE CAMBIO DE**
2 **DOMICILIO Y REFORMA DEL**
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
4 **COMPAÑÍA HELPTEC S.A.**
5 **CUANTIA:INDETERMINADA.-.**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, el dieciseis de Julio del dos mil siete, ante mí
8 **Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Titular
9 VIGESIMO NOVENO del Cantón Guayaquil, comparece: El
10 Señor **ANGEL VICENTE SOLORZANO MOREIRA**, quien
11 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
12 casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien por
13 haberme presentado su respectivo documento de identificación, de
14 conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y
15 resultado de esta escritura, por los derechos que representa
16 de la Compañía **HELPTEC S.A.**, en su calidad de Gerente,
17 conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se
18 agrega como habilitante. El compareciente es capaz para que
19 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
20 presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
21 Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
22 una por la cual conste, la escritura de cambio de domicilio y
23 reforma de Estatutos y las consiguientes reformas del
24 Estatuto Social de la compañía **HELPTEC S.A.**, que se otorga
25 al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:**
26 **INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento
27 suscripción de la presente Escritura Pública el Señor **ANGEL**
28 **VICENTE SOLORZANO MOREIRA**, en su calidad de



1 Gerente, debidamente autorizado por la Junta General de
2 Accionistas, de la Compañía **HELPTEC S.A.**, tal como lo
3 acredita con la copia de su nombramiento debidamente
4 inscrito y del Acta de Junta General que se acompañan como
5 documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
6 La Compañía **HELPTEC S.A.**, se constituyó en Guayaquil
7 mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo
8 Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Segundo Ivole Zurita
9 Zambrano el catorce de Enero del dos mil e inscrita en el
10 Registro Mercantil del Cantón Duran el ocho de febrero del
11 dos mil.- **B)** La Junta General de Accionistas de la Compañía
12 **HELPTEC S.A.**, en su sesión, celebrada el veintiocho de Junio
13 del dos mil siete, por unanimidad de votos del total del capital
14 pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió:
15 **Uno.-** Cambiar el domicilio principal de la Compañía al cantón
16 Guayaquil. **Dos.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía
17 en el artículo segundo.- **CLAUSULA TERCERA:**
18 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la
19 cláusula precedente, señor ANGEL VICENTE SOLORZAN
20 Gerente, debidamente autorizado por la Junta General
21 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
22 **HELPTEC S.A.** **UNO.-** Cambio de domicilio de la Compañía
23 **HELPTEC S.A.** de Duran al cantón Guayaquil. **DOS.-** Reformar
24 el Artículo Segundo del Estatuto Social, en lo que atañe al
25 cambio de domicilio el mismo que en lo sucesivo tendrá
26 el texto aprobado en el Acta de Junta General de
27 Accionistas de la Compañía **HELPTEC S.A.**, celebrada el
28 veintiocho de Junio del dos mil siete, cuya copia

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO SEGUNDO NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La nacionalidad de la Compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores sera ecuatoriana y su domicilio principal será el cantón Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la república o del exterior. Hasta aquí la reforma. Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sr. Ángel Solórzano Moreira, Secretario de la Junta, f) Sra. Norma Consuelo Delgado Rendón Presidente de la Junta, accionista. f) José Fabricio Correa Delgado, Presidente de la Junta, accionista.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 28 de Junio del 2.007

Ángel Solórzano M.

Ángel Vicente Solórzano Moreira
Secretario de la Junta



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HELPTEC S.A., CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL DOS
MIL SIETE.-**

En la ciudad de Duran, a los veintiocho día del mes de Junio dos mil seis, siendo las nueve horas quince minutos, en la ciudadela Bellavista Avenida Jaime Roldós Aguilera y Juan Montalvo Solar No. 19, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **HELPTEC S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas: **1.) Sra. Norma Consuelo Delgado Rendón**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y **2.) Sr. Ing José Fabricio Correa Delgado** de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de setecientos noventa y dos (792.00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Se designa entre los presentes al Sr. Fabricio Correa Delgado para que Presida la Junta y actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor Ángel Vicente Solórzano Moreira.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- EL CAMBIO DE DOMICILIO DE DURAN AL CANTON GUAYAQUIL.**
- 2.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

La Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual El Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

- 1.- EL CAMBIO DE DOMICILIO DE DURAN AL CANTON DE GUAYAQUIL.**

Toma la palabra el Secretario y manifiesta, es necesario realizar el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Duran al cantón Guayaquil.

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos el cambio de domicilio al cantón Guayaquil.

- 2.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

A continuación la Secretaría manifiesta que como consecuencia del cambio de domicilio, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo segundo.



Durán, 09 de Febrero del 2005

Señor
Angel Vicente Solórzano Moreira
Ciudad

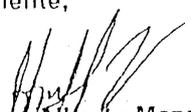
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía HELPTEC S.A., el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted en el cargo de GERENTE de la Compañía, por un periodo de 5 años, según las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

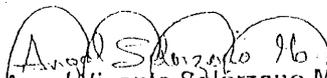
En el ejercicio de su cargo usted continuará ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El contrato de Constitución de la Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, el 14 de Enero del 2000, e inscrita el Registro Mercantil del Cantón Durán el 8 de Febrero del 2000

Atentamente,


Sr. Carlos Alberto Meza López
Secretario Ad-hoc de la Junta

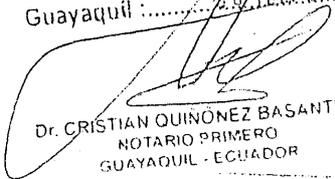
Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía HELPTEC S.A., para lo cual he sido electo, siendo de nacionalidad ecuatoriana.


Angel Vicente Solórzano Moreira
Gerente de Helptec S.A.

09 de Febrero del 2005

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe,

Guayaquil : 20 MAR 2005


Dr. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrito este nombramiento de GERENTE de la compañía **HELPTEC S.A.** con el número 34 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 1015 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a dos de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUILVECO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 18 del Registro Mercantil del 2000.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a dos de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-



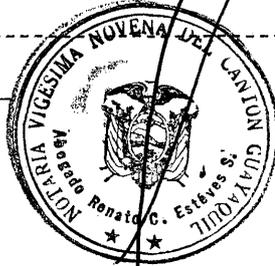

Dr. MIGUEL VERNAZA QUILVECO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

1 certificada forma parte de esta Escritura.- **CLAUSULA**
2 **CUARTA; DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta
3 como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente
4 inscrita del nombramiento del Gerente de la Compañía
5 **HELPTEC S.A.**, otorgado a favor del Señor **ANGEL VICENTE**
6 **SOLORZANO MOREIRA; B)** Copia Certificada del Acta de
7 Junta General de Accionistas de la Compañía **HELPTEC**
8 **S.A.**, celebrada el veintiocho de Junio del dos mil siete.
9 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor
10 **ANGEL VICENTE SOLORZANO MOREIRA**, en calidad de
11 GERENTE de la Compañía **HELPTEC S.A.** libre y
12 voluntariamente tienen a bien declarar bajo juramento que su
13 representada no ha celebrado ni mantiene pendiente
14 obligaciones alguna como contratista de obras públicas con el
15 estado ecuatoriano o sus instituciones. Delegadas.
16 **CLAUSULA SEXTA; AUTORIZACIONES:** Queda
17 ampliamente autorizado la Abogada Glenda Quito
18 Orellana para que presente todos los escritos y realice todas
19 las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento
20 del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario
21 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
22 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma
23 ilegible, **ABOGADA GLENDA QUITO ORELLANA,**
24 **REGISTRO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE.- HASTA**
25 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUÉDA ELEVADA A**
26 **ESCRITURA PÚBLICA.-** Léida que fue íntegramente,
27 esta escritura al interviniente, de principio a fin y en
28 alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste la

1 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo
2 acto.-----

3 LO AGREGADO VALE.

4 *Angel Solorzano M*



7 p. HELPTEC S.A.

8 ANGEL VICENTE SOLORZANO MOREIRA

9 C.C. 0905445755 C.V. 048524

10 R.U.C.0992110848001

11
12



Ab. Francisco Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

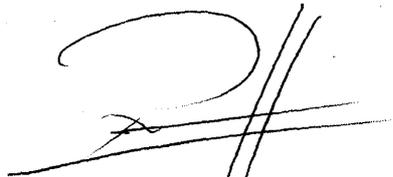


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de cambio de Domicilio de la Compañía HELPTEC S.A., celebrada el 16 de Julio del 2007, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número 07-G.-DIC.0005372, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS, Abogado Juan Trujillo Espinel, el 16 de Agosto del 2007.

Guayaquil, 30 de Octubre del 2007




Ab. Renato C. Estroves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HELPTEC S.A., DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 07-G-DIC-0005372, APROBADA POR EL ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HELPTEC S.A., CELEBRADA EL DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL. EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REPERTORIO No. 1256
FECHA: 10 MAR 2008
NOTA:
LA ANOTACION EN REPORTE FIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

En cumplimiento de la resolución de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Numero 07-G-DIC-0005372 emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Trujillo Espinel, con fecha diez y seis de agosto del dos mil siete, queda inscrita esta escritura, junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene el Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía HELPTEC C A de fojas 373 a 394 Numero 34 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 1256 del repertorio.- Eloy Alfaro Durán, ocho de abril del 2008. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

[Firma manuscrita]
Dr. John Dunn Barrios
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán





**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

CONSTITUYO POR DE LA SOCIEDAD
ANONIMA BANCARIA DEL PIA S.A.

Abg. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO

XXV

Copia TERCERA Guayaquil, de 14 ENE. 2000

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO** en su edición correspondiente al día miércoles nueve de febrero del dos mil (Año XVI No. 5939) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **HELPTEC S.A.**, con la razón de su aprobación. - Guayaquil, 15 de febrero del 2000.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
 DENOMINADA HELPTEC S.A.-.....
 CAPITAL AUTORIZADO: S/.40'000.000,00.-.....
 CAPITAL SUSCRITO: S/.20'000.000,00.-.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
 a los catorce días del mes de enero del dos mil, ante mí, ABOGADO SEGUNDO
 IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO QUINTO DE
 GUAYAQUIL, comparecen la señorita INGRID KATIUSCA LEON PAZMIÑO,
 mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, y la señorita GIOVANA BEATRIZ
 MINCHALA AGUIRRE, mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante. Las
 comparecientes de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta
 ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer DOY FE.-
 Bien instruidas en el objeto y resultados que produce la presente escritura pública a la
 que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento
 me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una por la
 cual conste el Contrato de Constitución de una Sociedad Anónima denominada
 HELPTEC S.A. la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen la
 celebración de la presente Escritura Pública y manifiestan expresamente su voluntad de
 constituir la Compañía Anónima que se denominada HELPTEC S.A.; la señorita
 INGRID KATIUSCA LEON PAZMIÑO y la señorita GIOVANA BEATRIZ
 MINCHALA AGUIRRE, todas de nacionalidad Ecuatoriana, comparecen por sus
 propios derechos, y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA**
SEGUNDA.- La Compañía se constituye mediante este instrumento se organiza y regirá
 su vida institucional de conformidad con los mandatos establecidos en la Ley de
 Compañías, Código Civil, Código de Comercio, las normas del Derecho
 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos que constan



1 CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
2 DENOMINADA HELPTEC S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE,
3 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑIA.-
4 ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- La Compañía Anónima que se organiza, por
5 medio de este estatuto se denomina Helptec S.A.- ARTICULO SEGUNDO:
6 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la Compañía, por mandato de
7 la Ley y voluntad de sus fundadores será Ecuatoriana, y su domicilio estará en el cantón
8 de Duran, ciudad de Duran, sin perjuicio de adquirir un domicilio en otros lugares de la
9 República o de abrir sucursales o agencias, en el País o en el Extranjero.- ARTICULO
10 TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será el de prestar a
11 personas naturales o jurídicas servicios civiles, mercantiles, asesoramiento, y
12 particularmente los siguientes: Llevar contabilidades, absolver consultas jurídicas,
13 médicas, contables, financieras, prestar servicios de alquiler de maquinarias e
14 instrumentos de oficinas o fabricas, proporcionar servicios de operarios, Vendedores,
15 Visitadores a Médicos, Supervisores, Gerentes Administradores, servicios técnicos en el
16 área jurídica, médica, contable, financiera, de ingeniería en todas sus ramas, química,
17 agrícola, de ingeniería, servicios de secretaría, conserjería, obreros, servicios
18 administrativos, servicios técnicos especializados en el área de equipos, maquinarias, de
19 laboratorios, de supervisión, coordinación en cualquier área de las compañías ya sean
20 estas Industriales, Distribuidoras, Comercializados, Farmacéuticas o cualquiera que
21 fuere su objeto; para efecto de lo cual la compañía mantendría o contrataría
22 profesionales o empleados aptos para la prestación de estos tipos de servicios. También
23 se dedicara a la fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación,
24 de productos farmacéuticos, cosmético, veterinarios, bebidas isotónicas naturales, jugos
25 artificiales, jugos naturales, jugos concentrados, concentrados de frutas y bebidas en
26 general, elaboración de los diferentes tipos de conservas, enlatados de alimentos y frutas
27 en general; se dedicará también a importar, exportar, elaborar, distribuir, agenciar,
28 fabricar y comercializar materias primas, materiales, insumos, podrá importar y exportar

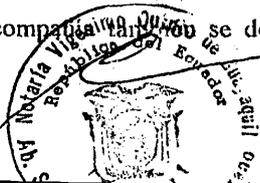




Ab. José Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Jurídico, Económico, Médico, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de mercadeo y
2 de Comercialización Interna. También se dedicara a la selección y evaluación de
3 personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y
4 administración de supermercados. También se dedicara al arrendamiento de Inmuebles.
5 También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo,
6 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá
7 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
8 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por
9 objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
10 mediante la instalación de laboratorios. También se dedicara a la actividad pesquera en
11 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
12 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en
13 propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial
14 para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
15 productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
16 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
17 naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil. También se dedicara a la
18 Compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y distribución de bienes inmuebles,
19 materias primas, productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y
20 ganadería; a la inversión de todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición de
21 usufructos de los mismos, para si tales como bonos del estado, cédulas hipotecarias,
22 acciones de compañías anónimas y de participaciones de Compañías Limitadas,
23 constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación
24 financiera, ni compraventa de cartera. La compañía podrá adquirir inmuebles y
25 usufructuarlos, hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales
26 o extranjeros. Prestara además, toda clase de asesoría y capacitación en aspectos de
27 orden legal, ingeniería civil, contable, bancario, financiero, de administración de
28 negocios y procesamiento de datos, tanto a personas naturales como a personas

1 de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (Pulpa, tinta,
2 etcétera). Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación
3 y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos
4 agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y
5 exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios.
6 Así mismo importar, comercializar y exportar artículos de ferretería, artesanía,
7 electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicara a la compra venta,
8 distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y
9 sus motores, equipos y sus accesorios, instrumentos y partes. También se dedicara a al
10 importación, exportación, compra, venta, distribución, industrialización y
11 comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y
12 suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de
13 deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección
14 industriales, instrumental medico, instrumental para laboratorios, instrumentos de
15 música, madera de todo tipo sus productos y subproductos, joyas, artículos conexos a la
16 rama de joyería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y aguas gaseosas, productos de
17 cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o
18 distribución, y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos.
19 Para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
20 aplicaciones. También se dedicara importación, exportación, a la comercialización
21 interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero,
22 papelería y útiles de oficina, útiles escolares. Artículos de bazar y perfumería, productos
23 de confitería, productos de vidrio y cristal, de porcelana, aparatos de relojería, sus
24 partes y accesorio. Podrá, importar, exportar, comercializar e industrializar productos
25 naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, medica y
26 textil. También se dedicará la importación ensamblaje, fabricación y comercialización
27 de productos del hogar y de oficina, de equipos eléctricos y electrodomésticos La
28 compañía también se dedicara a prestar servicios en los campos de Ingeniería Civil.





S. Ivofe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Capital podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas.-
2 ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Los títulos de acciones se extenderán de
3 acuerdo con la Ley, en Libros con talonarios correlativamente numerados y firmados
4 por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, pudiendo comprender
5 cada título una o más acciones. Podrán emitirse Certificados Provisionales por cualquier
6 número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas.
7 Entregando el Título o Certificado al Accionista, éste suscribirá el recibo en el
8 correspondiente talonario. Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
9 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
10 mismas. Cada acción es indivisible.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA CESION DE
11 ACCIONES.- La propiedad de las Acciones se transfieren mediante nota de cesión, que
12 deberá hacerse constar en el Título correspondiente o en una hoja adherida al mismo
13 firmada por quien lo transfiera. La transferencia de Acciones no surtirá efectos contra la
14 Compañía ni contra terceros sino desde la fecha de inscripción en el Libro de
15 Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del
16 representante legal de la Compañía, a la presentación o entrega de una comunicación
17 firmada conjuntamente o separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la
18 transferencia, o del título de acción de cada uno de ellos, debidamente endosado. Dichas
19 comunicaciones o el Título según fuere el caso se archivarán en la Compañía.- De
20 haberse optado por la presentación y entrega del Título endosado, éste será anulado y en
21 su lugar se emitirá un nuevo Título a nombre del adquirente. En caso de Adjudicación de
22 Acciones por Partición Judicial o venta forzosa se estará a lo previsto en el artículo ciento
23 noventa de la Ley de Compañías En caso de usufructo de Acciones, el ejercicio de los derechos
24 de la calidad de accionista corresponderá al nudo propietario.- ARTICULO OCTAVO: DE
25 LA PERDIDA O EXTRAVIÓ DE LAS ACCIONES.- Si un Título de Acción o un
26 Certificado Provisional se extraviare o destruyere, la Compañía podrá anular el Título
27 previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno
28 mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa



1 jurídicas. Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional, mediante la
2 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
3 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
4 recreación, y recreativos, realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre,
5 aérea, fluvial, marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas,
6 materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y
7 guarda muebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e
8 importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
9 de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros.
10 Adicionalmente, la compañía podrá ejercer la actividad de la Construcción de viviendas
11 multifamiliares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,
12 condominios, industria, vías, proyectos hidráulicos, sanitarios ambientales, agrícolas, y
13 de infraestructura en general de minería, de comunicación, de energía. Para cumplir con
14 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas
15 y que tengan relación con el mismo, ya sea con instituciones públicas o privadas,
16 nacionales o extranjeras.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la
17 Sociedad Anónima será de CIEN AÑOS, pero este plazo podrá ser prorrogado o
18 disminuido e inclusive disuelta o liquidada la Compañía antes del cumplimiento del
19 Plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas de
20 conformidad con lo dispuesto en estos estatutos o por las demás causales legales.-
21 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-
22 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía asciende
23 a la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, representada en cuarenta mil
24 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, el Capital suscrito
25 es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y
26 nominativas de un mil sucres cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un
27 voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a
28 su valor y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. El





Ab. S. Ivoze Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
2 ejercicio económico anual de la Compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas,
3 el balance e informes que presentan los administradores y comisarios de la compañía,
4 fijar la retribución del Comisario y administradores y cualquier otro asunto puntualizado
5 en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS JUNTAS GENERALES
6 EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier
7 época en el domicilio principal de la compañía cuando sea necesario y fueren
8 convocados legalmente, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-
9 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.- Las Juntas
10 Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por la prensa, de conformidad
11 con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías vigente. Sin perjuicio de
12 que las Juntas se constituyan de conformidad con el artículo Doscientos treinta y ocho
13 de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL QUORUM.- Si la
14 Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se
15 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse mas de treinta días de
16 la fecha fijada por la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse
17 constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los
18 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas General se
19 reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresara
20 a si en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el
21 objeto de la primera convocatoria. Para que las Juntas Generales Ordinarias o
22 Extraordinarias pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital la
23 transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
24 reactivación en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier
25 modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en
26 segunda convocatoria bastar la representación de la tercera parte del capital pagado. Si
27 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a
28 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de



del Accionista. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del Título, debiendo conferir uno nuevo al Accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título o Certificado anulado.- ARTICULO NOVENO: AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de Aumento de Capital. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías vigente.- ARTICULO DECIMO: La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del capital.- CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la Compañía y está formado por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General estará presidida por el Presidente Ejecutivo y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de cualquiera de ellos, será sustituido por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión.- ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Todas las establecidas en la Ley de Compañías y en especial, la de autorizar el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles o muebles de la Compañía. Y el endeudamiento de la misma, sea cual fuere el monto, ya sea ante instituciones financieras nacionales y/o extranjeras. ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía por





S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUS facultades son: a) Presidir la Junta General de la Compañía, b) Supervigilar la

marcha de los negocios de la Compañía y representarla, legal, judicial y

extrajudicialmente en forma conjunta con el Gerente Ejecutivo, e) suscribir

conjuntamente con el Gerente General o con el Gerente Ejecutivo los Títulos de

Acciones y las Actas de Juntas Generales.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL

GERENTE GENERAL.- EL GERENTE GENERAL será elegido por la Junta General

de Accionistas de la Compañía, por el plazo de cinco años, pudiendo ser accionista o

no.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE EJECUTIVO.- DEL

GERENTE EJECUTIVO será elegido por la Junta General de Accionistas de la

Compañía, por el plazo de cinco años, pudiendo ser accionista o no y tendrá la

Representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el Presidente

Ejecutivo. Reemplazará al Presidente Ejecutivo y al Gerente General en caso de falta o

ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta General de Accionistas designe un

nuevo Presidente Ejecutivo o Gerente General y tendrá las facultades que otorgue la que

la Junta General de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE

O GERENTE ADMINISTRATIVO.- será elegido por la Junta General de Accionistas

por el plazo de cinco años, en el número que la Junta estime conveniente para los

intereses de la Compañía pudiendo ser accionista o no y tendrán la Representación

legal, judicial y extrajudicial en forma individual. ARTICULO VIGESIMO SEXTO:

REPRESENTACION LEGAL INDIVIDUAL.- El Gerente o Gerente Administrativo

ejercerán individualmente la representación legal de la Compañía, y realizarán la libre

y más amplia administración de la Compañía, en la forma que mejor estimen

conveniente a los intereses de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL

COMISARIO COMISARIOS.- Anualmente, la Junta General de Accionistas designará

uno o más Comisarios para que realicen la funciones que por Ley corresponden a los

Comisarios.- CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DE LA DISOLUCION

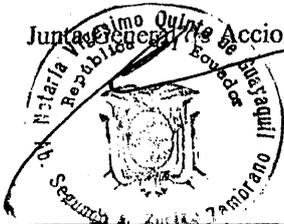
COMPANIA.- Son causales de disolución de la Compañía, las establecidas en la



RL

RL

1 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión. Ni modificar el objeto de
2 esta. La junta general a si convocada se constituirá con el numero de accionistas
3 presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero,
4 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. De acuerdo a los
5 articulos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la ley de compañías.-
6 ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS DECISIONES.- Salvo las excepciones
7 previstas en la ley, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de
8 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones
9 se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO VIGESIMO: DE LAS ACTAS.- El
10 acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del
11 Presidente Ejecutivo y del secretario de la Junta. De cada Junta se formará un
12 expedientillo con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las
13 convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en el estatuto. Se incorporara
14 también en dicho expediente, los demás documentos que hayan sido conocidos por la
15 Junta. Las Actas podrán ser aprobadas por la Juntas Generales en la misma sesión. Las
16 Actas serán extendidas y firmadas a más tardar, dentro de los quince días posteriores a
17 la reunión de la Junta. Las Actas deberá llevarse a máquina en hoja debidamente
18 foliadas.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES
19 DE ACCIONISTAS.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se
20 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar,
21 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se presente todo
22 el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
23 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- CAPITULO CUARTO:
24 DE LA ADMINISTRACION DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE
25 GENERAL, DEL GERENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE, GERENTE
26 ADMINISTRATIVO Y COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL
27 PRESIDENTE EJECUTIVO.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO será elegido por la
28 Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años, pudiendo ser accionista o no y





J. Ivole Zurita Zambrano

CARTO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 sus facultades son: a) Presidir la Junta General de la Compañía, b) Supervigilar la

2 marcha de los negocios de la Compañía y representarla, legal, judicial y *Pl.*

3 extrajudicialmente en forma conjunta con el Gerente Ejecutivo, c) suscribir

4 conjuntamente con el Gerente General o con el Gerente Ejecutivo los Títulos de

5 Acciones y las Actas de Juntas Generales.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL

6 GERENTE GENERAL.- EL GERENTE GENERAL será elegido por la Junta General

7 de Accionistas de la Compañía, por el plazo de cinco años, pudiendo ser accionista o

8 no.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE EJECUTIVO.- DEL

9 GERENTE EJECUTIVO será elegido por la Junta General de Accionistas de la

10 Compañía, por el plazo de cinco años, pudiendo ser accionista o no y tendrá la

11 Representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el Presidente

12 Ejecutivo. Reemplazará al Presidente Ejecutivo y al Gerente General en caso de falta o

13 ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta General de Accionistas designe un

14 nuevo Presidente Ejecutivo o Gerente General y tendrá las facultades que otorgue la que

15 la Junta General de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE

16 O GERENTE ADMINISTRATIVO.- Será elegido por la Junta General de Accionistas

17 por el plazo de cinco años, en el número que la Junta estime conveniente para los

18 intereses de la Compañía pudiendo ser accionista o no y tendrán la Representación

19 legal, judicial y extrajudicial en forma individual.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:

20 REPRESENTACION LEGAL INDIVIDUAL.- El Gerente o Gerente Administrativo

21 ejercerán individualmente la representación legal de la Compañía, y realizarán la libre

22 y más amplia administración de la Compañía, en la forma que mejor estimen

23 conveniente a los intereses de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL

24 COMISARIO COMISARIOS.- Anualmente, la Junta General de Accionistas designará

25 uno o más Comisarios para que realicen la funciones que por Ley corresponden a los

26 Comisarios.- CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

27 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DE LA DISOLUCION

28 COMPAÑIA.- Son causales de disolución de la Compañía, las establecidas en la



1 Reformatoria a la Ley de Compañías, sección doce a.- ARTICULO VIGESIMO
2 NOVENO: DE LA LIQUIDACION.- En caso de liquidación de la Compañía, actuarán
3 como liquidadores el Gerente General o Gerente Ejecutivo o Presidente Ejecutivo, quien
4 estuvieren representando a la Compañía en el momento de ponerse en estado de
5 liquidación, pero la Junta General de Accionistas podrá nombrar como liquidador a
6 cualquier otra persona.- CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL
7 CAPITAL.- El capital de la Compañía se encuentra suscrito en el cien por ciento de su
8 valor y pagado en el veinticinco por ciento de su valor, en la siguiente manera: UNO:
9 La señorita INGRID KATIUSCA LEON PAZMIÑO ha suscrito DIEZ MIL acciones
10 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y ha pagado en numerario el
11 veinticinco por ciento de su valor, esto es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS
12 MIL SUCRES, mediante depósito efectuado en el Filanbanco según consta de la Cuenta
13 de Integración de Capital otorgado por el referido Banco. El saldo se cancelará en un
14 plazo de DOS AÑOS a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro
15 Mercantil. DOS: la señorita GIOVANA BEATRIZ MINCHALA AGUIRRE ha suscrito
16 DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y ha
17 pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de su valor, esto es la suma de DOS
18 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; mediante el depósito efectuado en el
19 Filanbanco según consta de la Cuenta de Integración de Capital otorgado por el referido
20 Banco. El saldo se cancelará en un plazo de DOS AÑOS a partir de la inscripción de
21 esta Escritura en el Registro Mercantil.- Se deja constancia que los accionistas declaran
22 bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el capital, el mismo que ha
23 sido suscrito y pagado conforme consta en esta cláusula.- CLÁUSULA QUINTA:
24 Crear el Capital Autorizado y fijarlo en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE
25 SUCRES, representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
26 sucres cada una de ellas.- DECLARACION FINAL: Agregue usted, señor Notario, las
27 demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento,
28 presente como documento habilitante el Certificado de la Cuenta de Integración de





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Capital abierta para el efecto en el Banco Filanbanco. Deje constancia de que, los
 2 otorgantes autorizamos a usted o a la Abogada Elsita Huerta de Carrera para que realice
 3 todas y cada una de las gestiones necesarias para la legalización, aprobación e
 4 inscripción de esta escritura, entendiéndose ésta, nuestra declaración, como un Poder
 5 amplio y suficiente para el efecto.- f) Ilegible.- Abogada Elsita Huerta de Carrera.-
 6 Registro ses seis nueve nueve.- Hasta aquí la minutá la misma que se eleva a Escritura
 7 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
 8 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 9 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. *El Notario*
 10 DOY FE.-

11 *Ingrid Katiusca Leon Pazmiño*
 12 INGRID KATIUSCA LEON PAZMIÑO

13 C. C. #091034330-0

14 *Giovana Beatriz Minchala Aguirre*
 15 GIOVANA BEATRIZ MINCHALA AGUIRRE

16 C. C. #091284139-2

17 *S. Ivole Zurita Zambrano*
 18 S. Ivole Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

19 Se otorgó ante este notario Vigésimo Quinto del Cantón
 20 Guayaquil, en fe de ello confiero esta 3ra copia
 21 de la misma firmada, certificada y rubricada por mí en Guayaquil,
 22 a los 14 ENE. 2000

23 *S. Ivole Zurita Zambrano*
 24 S. Ivole Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

25
 26 RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA
 27 14 DE ENERO DEL 2000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
 28 DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA HELPTEC S.A., CELEBRADA



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-0050810-00

Oficina GUAYAQUIL 001-01C-0089
Por S/. 5,000,000.00
Interés Nominal Inicial 15.00 % Anual
Tasa Neta 15.00 % Anual

Vencimiento 2000/02/28
Plazo 46 días
Interés Efectivo Inicial 16.02 % Anual

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

910343300	INGRID KATIUSCA LEON PAZMIÑO	*****2,500,000.00
912841392	GIOVANA BEATRIZ MINCHALA AGUIRRE	*****2,500,000.00



la suma de CINCO MILLONES CON 00/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **HELPTEC S.A.**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías Indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

EL DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

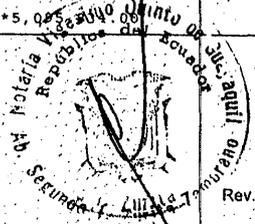
entamente,

Guayaquil, 13 de Enero de 2000
Lugar y Fecha de Expedición

[Firmas Autorizadas]
Firmas Autorizadas

FORMA DE RECEPCION / ENTREGA	LIQUIDACION
CHEQUE FILANBANCO *****5,000,000.00	(C) CAPITAL *****5,000,000.00
	(RI) RETENCION (ICC) *****5,111.00
	(CN) CAPITAL NETO *****5,000,000.00
	(I) INTERESES *****95,834.00
	(R) RETENCION *****0.00
	(N) INTERES NETO *****95,834.00
	(TP) TOTAL A PAGAR *****5,095,834.00

$I = (CN \times T \times P) / 36000$
 $R = (I) \% \text{Imppto. Renta}$
 $TP = (CN + I - R)$



Impuesto ICC asumido por el Banco por monto de Emisión/Renovación

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-0050810-00

Oficina GUAYAQUIL. 001-010-0089
Por S/. 5,000,000.00
Interés Nominal Inicial 15.00 % Anual
Tasa Neta 15.00 % Anual

Vencimiento 2000/02/28
Plazo 46 días
Interés Efectivo Inicial 16.02 % Anual

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

910343300	INGRID KATIUSCA LEON PAZMIÑO	*****2,500,000.00
912841392	GIOVANA BEATRIZ MINCHALA AGUIRRE	*****2,500,000.00



la suma de CINCO MILLONES CON 00/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **HELPTEC S.A.**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

EL DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

entamente,

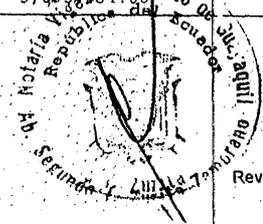
Guayaquil, 13 de Enero de 2000
Lugar y Fecha de Expedición

[Firmas Autorizadas]
Firmas Autorizadas

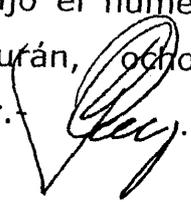
FORMA DE RECEPCION / ENTREGA	LIQUIDACION
CHEQUE FILANBANCO *****5,000,000.00	(C) CAPITAL *****5,000,000.00
	(RI) RETENCION (ICC) *****5,111.00
	(CN) CAPITAL NETO *****5,000,000.00
	(I) INTERESES *****95,834.00
	(R) RETENCION *****0.00
	(N) INTERES NETO *****95,834.00
	(TP) TOTAL A PAGAR *****5,095,834.00

I=(CNxTxP)/36000
R=(I-%Impto.Renta)
P=(CN+I-R)

Impuesto ICC asumido por el Banco por monto de Emisión/Renovación



da inscrita la Resolución número 00-G-IJ-0000452, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobando la Constitución Simultánea de **HELPTec S.A.**, con el número 17 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 351 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, ocho de Febrero del dos mil.- El Registrador.



Queda archivada una copia auténtica de esta Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado el 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, ocho de febrero del dos mil.- El Registrador.



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA HELPTEC S.A.

Se comunica al público que la compañía **HELPTEC S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 14 de enero del 2000; fué aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-G-IJ-

0000452 el

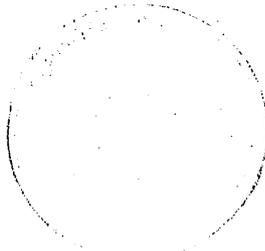
- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Durán, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CIEN AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** AUTORIZADO S/ 40'000.000,00, SUSCRITO S/ 20'000.000,00, dividido en VEINTE MIL acciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Prestar a personas naturales o jurídicas servicios civiles, mercantiles,...
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Ejecutivo, el Gerente y el Gerente Administrativo. El representante legal es el Gerente y el Gerente Administrativo, individualmente o el Presidente Ejecutivo con el Gerente Ejecutivo en forma conjunta.

KOV/CMdeL.-

Guayaquil,

[Handwritten signature]

Sec. de Compañías de Guayaquil



MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

AGENCIAS Y DE FEBRERO DEL 2000

JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑÍA HELPTEC S.A.

Se comunica al público que la compañía HELPTEC S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 14 de enero del 2000; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-G-IJ-0000452 el 2 FEB. 2000.

1.- DOMICILIO: Cantón Durán, provincia del Guayas.

2.- DURACIÓN: CIEN AÑOS, desde su inscripción.

3.- CAPITAL: AUTORIZADO S/. 40'000.000,00, SUSCRITO S/. 20'000.000,00, dividido en VEINTE MIL acciones de S/. 1.000,00 cada una.

4.- OBJETO.- Su actividad predominante es: Prestar a personas naturales o jurídicas servicios civiles, mercantiles...

5.- ADMINISTRACIÓN: Está a cargo del Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Ejecutivo, el Gerente y el Gerente Administrativo. El representante legal es el Gerente y el Gerente Administrativo, individualmente o el Presidente Ejecutivo con el Gerente Ejecutivo, en forma conjunta.

Guayaquil, 2 Feb. 2000

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPANIA HELPTEC S/A.

Otorgada por.....

a favor de

CUANTIA:

del Registro de Escrituras Públicas del año 200.....

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

0007123

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de agosto de 2006, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **HELPTEC S. A.**;

QUE la abogada Glenda Quito Orellana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **HELPTEC S. A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto de la compañía constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de enero de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 4 OCT 2006



Ottón Morán Ramírez
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**


MRR
Coralia
Exp. No. 99885

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO** en su edición correspondiente al día **miércoles nueve de febrero del dos mil (Año XVI No.5939)** se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **HELPTEC S.A.**; con la razón de su aprobación - **Guayaquil, 15 de febrero del 2000.**

M. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



1 Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una por la cual conste la conversión del
3 capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
4 América elevación del valor nominal de las acciones,
5 y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la
6 Compañía **HELPTEC S.A.** que se otorga al tenor de
7 las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:**
8 **INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento
9 y suscripción de la presente Escritura Pública el Señor
10 **ÁNGEL VICENTE SOLORZANO MOREIRA**, en su
11 calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas, de la
13 Compañía **HELPTEC S.A.**, tal como lo acredita con la
14 copia de su nombramiento debidamente inscrito y del
15 Acta de Junta General Universal Extraordinaria que se
16 acompañan como documentos habilitantes.-
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía
18 **HELPTEC S.A.**, se constituyó mediante Escritura
19 Pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto de
20 Guayaquil, Abg. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el
21 catorce de Enero del dos mil e inscrita en el Registro
22 Mercantil del Cantón Durán, el ocho de febrero del dos
23 mil, B) La Junta General Universal Extraordinaria
24 de Accionistas de la Compañía **HELPTEC S.A.**, en su
25 sesión, celebrada el veinticinco de Agosto del dos mil
26 seis, por unanimidad de votos del total del capital
27 pagado y que fue el concurrente a dicho reunión,

1 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
2 adjunta como documentos habilitantes: A) Copia
3 debidamente inscrita del nombramiento del Gerente de
4 la Compañía **HELPTEC S.A.**, B) Copia Certificada
5 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
6 Accionistas de la Compañía **HELPTEC S.A.**,
7 celebrada el veinticinco de Agosto del dos mil seis.
8 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL
9 Sr. **ÁNGEL VICENTE SOLORZANO MOREIRA**, en
10 su calidad de Gerente, de Compañía **HELPTEC S.A.**,
11 libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo
12 juramento, que la Conversión y Reforma del Estatuto
13 de la Compañía **HELPTEC S.A.**, se encuentra
14 integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General
15 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
16 Compañía **HELPTEC S.A.**, la misma que fue
17 celebrada el día veinticinco de Agosto del dos mil seis,
18 tal como consta en los libros de la Compañía
19 **HELPTEC S.A.**, no ha celebrado ni mantiene
20 pendiente obligación alguna como contratista de obras
21 públicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones
22 delegadas.- **SEXTA: AUTORIZACIONES:** Queda
23 ampliamente autorizada la Abogada Glenda Quito
24 Orellana para que presente todos los escritos y realice
25 todas las gestiones necesarias hasta el total
26 perfeccionamiento del presente acto societario.
27 Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de

1 resolvió: **Uno.-** La conversión del capital que
2 actualmente se expresa en sucres a dólares de los
3 Estados Unidos de América y el valor nominal de
4 cada una de las acciones de un mil sucres a UN
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA. **Dos.-** Reformar el Estatuto Social de la
7 compañía en los artículo segundo y artículo quinto.-
8 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
9 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el
10 señor ÁNGEL VICENTE SOLORZANO MOREIRA,
11 en su calidad de **Gerente**, debidamente autorizado por
12 la Junta General Universal Extraordinaria de
13 Accionistas de la Compañía **HELPTEC S.A.**,
14 expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Que
15 queda convertido el capital que actualmente se expresa
16 en sucres a dólares de los Estados Unidos de
17 América; y, el valor nominal de cada una de las
18 acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados
19 de América. **DOS.-** Reformar los Artículos Segundo y
20 Quinto del Estatuto Social en lo que atañe al objeto
21 social y el capital, los mismos que en lo sucesivo
22 tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta General
23 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
24 Compañía **HELPTEC S.A.**, celebrada el veinticinco
25 de Agosto del dos mil seis, cuya copia certificada forma
26 parte de esta Escritura.- **TRES.-** Que el suscriptor de la
27 presente conversión es de nacionalidad Ecuatoriana.



AMÉRICA (US\$800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2.- REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

A continuación la Secretaría manifiesta que es necesario reformar el artículo segundo del Estatutos Social en relación al objeto social y como consecuencia, de la conversión, resuelto por la Junta General de Accionistas de esta sesión, es necesario reformar el artículo quinto del Estatutos Social de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse al estudio, diseño, construcción instalación, montaje, fiscalización, mantenimiento de sistemas hidráulicos, químicos, petroleros, mecánicos, eléctricos y de obras de ingeniería civil, industrial, petrolera, hidráulica y sanitaria, eléctrica y telefónica, A la importación, exportación, comercialización, alquiler y compra y venta de materiales, piezas, parte y equipos de transporte, mecánicos, hidráulicos, químicos, petroleros, eléctricos y electrónicos, y en general, aquellos utilizados en la industria y transporte, almacenamiento y en la construcción. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un dólar cada una de ella. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a el valor, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. El capital podrá ser aumentado por Resolución de la Junta general de Accionistas.

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Gerente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la compañía concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HELPTEC S.A., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-

En la ciudad Eloy Alfaro de Duran, a los veinticinco día del mes de agosto del dos mil seis, siendo las nueve horas quince minutos, en la Ciudadela Bellavista, Avenida Jaime Roldós Agujera y Juan Montalvo Solar No. 19, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA HELPTEC S.A.** con la asistencia del la accionista: **1.) Sra. Norma Consuelo Delgado Rendón**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**.

Se designa entre los presentes al Sr. Carlos Alberto Meza López para que presida la Junta de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta el señor Ángel Vicente Solórzano Moreira en su calidad de Gerente de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA DE ELLAS.

2.- REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual El Presidente declara instalada la sesión para tratar el punto del orden del día que dice:

1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA DE ELLAS.-

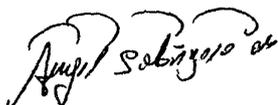
Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario convertir las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Accionistas de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de UN MIL SUCRES a UN DOLAR de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado será de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



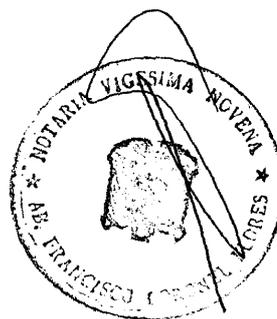
dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Norma Consuelo Delgado Rendón, accionista; f) Carlos Meza López, Presidente de la Junta f) Ángel Solórzano Moreira, Gerente

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de Agosto del 2006



**Sr. Ángel Solórzano Moreira
GERENTE**



Durán, 09 de Febrero del 2005

Señor
Angel Vicente Solórzano Moreira
Ciudad

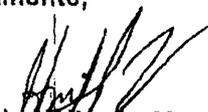
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía HELPTEC S.A., el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a usted en el cargo de GERENTE de la Compañía, por un período de 5 años, por las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

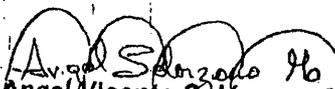
En el ejercicio de su cargo usted continuará ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El contrato de Constitución de la Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, el 14 de Enero del 2000, e inscrita al Registro Mercantil del Cantón Durán el 8 de Febrero del 2000

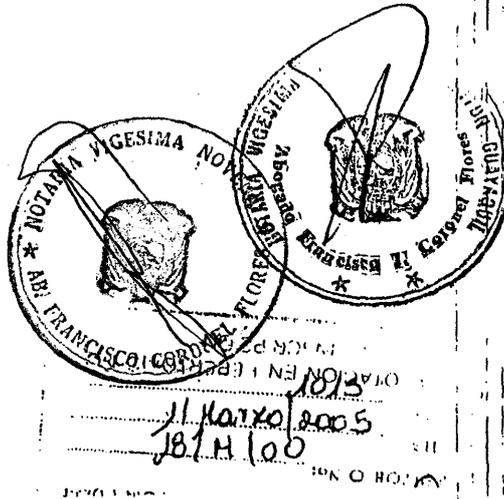
Atentamente,


Sr. Carlos Alberto Meza López
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía HELPTEC S.A., para lo cual he sido electo, siendo de nacionalidad ecuatoriana.


Angel Vicente Solórzano Moreira
Gerente de Helptec S.A.

09 de Febrero del 2005



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrito este nombramiento de GERENTE de la comp
HELPTEC S.A. con el número 34 del Registro Mercantil
anotado bajo el número 1015 del Repertorio.- Eloy Alfaro
Cantón Durán, a dos de marzo del dos mil cinco.- El
Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 18 del
Registro Mercantil del 2000.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a dos
de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe que
la copia precedente que consta de _____ folios es
exacta al documento que se me exhibe. Doy fe
Guayaquil, _____ de _____ NOV. 2000 de _____

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

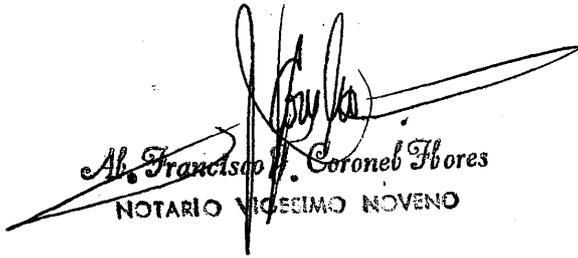
1 estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la
2 presente Escritura Pública. Firma ilegible, ABOGADA
3 **GLEND A QUITO ORELLANA, REGISTRO DOS**
4 **SIETE SIETE.- HASTA AQUÍ LA MINUTA**
5 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
6 **PÚBLICA.-** Leída que fue íntegramente, esta
7 escritura al interviniente, de principio a fin y en
8 alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste
9 la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en
10 un solo acto.-----
11
12

13 **p. COMPAÑIA HELPTEC S.A.**
14 **R.U.C. 0992110848001**
15

16
17 
18
19 **ÁNGEL SOLORZANO MOREIRA**
20 **C.C. 0905445755**
21

22
23 
24 **EL NOTARIO**
25 **AB. FRANCISCO CORONEL FLORES**
26
27 

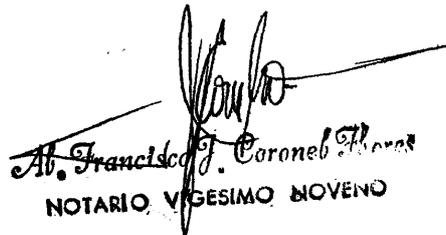
Se otorgo ante mi en fe ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de Conversión de Capital Reforma de Estatutos de la Compañía **HELPTEC S.A.**, celebrada el 25 de Agosto del 2006, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número 06-G.II.0007123, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Otón Morán Ramírez, el 04 de Octubre del 2006.
Guayaquil, 0e de Octubre del 2006




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN	
REPERTORIO No	5575
FECHA	8 / Noviembre / 06
NOTA	18 / 11 / 06
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Eu. Ann

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 06-G-IJ-0007123 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Conversión de Capital y Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA HELPTEC S.A.**, con el número 252 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 5575 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, trece de noviembre del dos mil seis.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, trece de noviembre del dos mil seis.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 18 del Registro Mercantil del 2000.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, trece de noviembre del dos mil seis.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán